



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

Ref.: Rad. 110014003010-2025-00141-00

El apoderado de la parte actora allegó la constancia expedida por la empresa de mensajería del envío y recepción de la notificación a los demandados Gustavo Adolfo Hernández Herrera y Marium Saab Niño a las direcciones electrónicas -gustavoher2@hotmail.com- y -mariumsaab@hotmail.com-, las cuales fueron reportadas en la demanda [archivo 003, cdo. 1 E.D.].

El mensaje de datos fue acompañado de los anexos de ley, y tiene fecha de recibido del 8 de abril de 2025 [fls. 25 a 37 archivo 007. Cdo. 1 E.D.].

En tal medida, los demandados Gustavo Adolfo Hernández Herrera y Marium Saab Niño fueron notificados personalmente del auto que admitió la demanda conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, quienes guardaron silencio en el término para ejercer el derecho de defensa.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(4)

FMP

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 127, de fecha 22 de julio de 2025 publicado en el micrositio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Firmado Por:
Antonio Miguel Morales Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156e2dec68897eadc1859feee673795c238fbbd8eb985ddb7c89dd738b12feb1**

Documento generado en 21/07/2025 06:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>